



RADICADO: 2003-1446
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: SANTANDER SARMIENTO BOCANEGRA
DEMANDADO: SAÚL CHARRIS DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informándole el apoderado judicial del demandante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior y aportó constancia de envío de notificación a la curadora ad litem designada por el despacho.

Sírvase proveer.

Soledad, 21 de enero de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que fue aportada la constancia de la comunicación enviada a la curadora ad litem, no obstante a la fecha no ha manifestado la aceptación de la designación ni se ha notificado del mandamiento de pago, pese a haber recibido la comunicación en tal sentido desde el 27 de julio de 2020.

En aras de darle continuidad al proceso, el despacho considera pertinente remover del cargo a la Dra. IVONE BERNAL BONET. En ese orden de ideas, se procederá a remover al mencionado auxiliar de la Justicia y se nombrará un nuevo profesional del derecho como Curador Ad-Litem, para darle impulso procesal al litigio.

En este punto, es menester señalar que el Código General del Proceso establece que los que los Curadores ad-litem actúan gratuitamente, en condiciones de “defensores de oficio” (numeral 7° del Art. 48), por ello a diferencia de los demás auxiliares de la justicia no tienen derecho a **honorarios**.

Lo anterior no impide que le sean cancelados al profesional del derecho los **gastos** que por su gestión realiza a medida que el proceso transcurra, tales como pago por conceptos de fotocopias, transporte para asistir a las diligencias judiciales y expensas judiciales, entre otros.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

- 1.) REMUÉVASE del Cargo de Curador Ad-Litem a la doctora IVONE BERNAL BONET.
- 2.) NÓMBRESE como curador ad-litem, para que represente a la cónyuge, a los herederos indeterminados, albacea con tenencia de bienes y al curador de la herencia yacente del fallecido SAÚL CHARRIS DE LA HOZ, y se surta la notificación del título ejecutivo a la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRÍGUEZ, residenciada en la CARRERA 52 N°61-29 APTO 301 BARRANQUILLA, correo electrónico marbelluzhenriquez@hotmail.com y teléfono 3165498693. Comuníquesele esta designación por el medio más expedito.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





- 3.) ADVIERTASE al curador ad litem designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la excepción consagrada en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes.
- 4.) FIJAR al Curador Ad-Litem como gastos de curaduría la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) que serán cancelados por la parte demandante en este proceso.
- 5.) Cumplido lo anterior se realizará el emplazamiento de los citados en la forma dispuesta por el artículo 10° del decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., es decir únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE
SOLEDAD

Soledad, Enero 22 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bb90f1bf9b5d21f067c05e4a64dc488544ae6fb7f1be0312ce598f1f461aaf8

Documento generado en 21/01/2021 03:57:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>